

VIERNES, 24 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 166

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-7744 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 63/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000063/2018, a instancia de SARA ROJO SÁNCHEZ, frente a DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA CORS, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 4 de junio de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"AUTO

El magistrado-juez, don Carlos de Francisco López.
En Santander, a 4 de junio de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: declarar extinguida con esta fecha las relaciones laborales que unían a SARA ROJO SÁNCHEZ con la empresa DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA CORS, S. L., condeando a ésta a que abone al ejecutante las cantidades siguientes:

SARA ROJO SÁNCHEZ.

INDEMNIZACIÓN: 3.078,57 euros.

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 2.621,94 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander número 3867000064006318, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado/a,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA CORS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 13 de agosto de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/7744

CVE-2018-7744